

# INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR ECUACONST S.A.**

1. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal de **CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR ECUACONST S.A.** y de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañía referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:
2. En mi opinión los administradores de **CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR ECUACONST S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
3. En cuanto a los administradores de **CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR ECUACONST S.A.**, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.
4. Considero que el sistema de control interno y contable de **CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR ECUACONST S.A.** tomando en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.
5. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de **CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR ECUACONST S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR ECUACONST S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañía.
7. En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2019 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que las normas exigen y estipulan.



ING. INTRIAGO MERO LESLIE ESTEFANIA  
COMISARIA

Manta, 20 de abril del 2020